

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,  
con residencia en Cancún 4  
Actuaciones  
EDICTO

**SE EMPLAZA A JUICIO**

A LA DEMANDADA: **ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio ordinario civil **112/2013**, promovido por Miguel González Gómez, el día de hoy, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

**“Cancún, Quintana Roo, quince de diciembre de dos mil catorce.**

**Agrega escrito.**

Agréguese a los autos el escrito signado por José Ricardo Ruiz Sánchez, apoderado legal de la parte actora, y en atención a su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos a la persona moral demandada **Arrendadora y Comercializadora de Bienes Raíces, sociedad anónima de capital variable**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de la República; haciéndole saber que **Miguel González Gómez**, le demandó en la vía ordinaria civil diversas prestaciones que se detallan en su demanda.

Asimismo, hágase saber a la citada demandada de referencia que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de rotulón, conforme lo establecido por la parte final de citado artículo 315 del Código aplicable a la materia; asimismo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal, copia de la demanda interpuesta por la parte actora, para los efectos legales procedentes.

Fíjese en los estrados de este Juzgado, copia integral del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento y hágase saber al promovente que quedan a su disposición los edictos en la Secretaría del Juzgado para su publicación, y una vez efectuadas las correspondientes publicaciones, exhiba ante este Organismo Jurisdiccional los ejemplares respectivos.

Finalmente, en cuanto a su solicitud relacionado en el punto número dos de su escrito de mérito, dígamele que no ha a lugar acordar favorable su petición en virtud de que no es materia de la presente Litis.

**Notifíquese personalmente.**

Así lo acordó y firma **Gerardo Vázquez Morales**, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante **María Teresa Rodríguez Cárdenas**, Secretaria que autoriza y da fe.”

**Lo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de la República, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo concedido al enjuiciado para contestar la demanda y apersonarse en juicio, para que surta sus efectos legales en vía de notificación. Conste.**

Cancún, Quintana Roo, a 15 de diciembre de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**María Teresa Rodríguez Cárdenas**  
Rúbrica.

**(R.- 404675)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.  
EDICTO

**TERCEROS INTERESADOS: TECNICOS AGRONOMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ANGELICA MIER HERRERA.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION DE AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 675/2014-I, PROMOVIDO POR SEMINIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del juicio de amparo **675/2014-I**, promovido por **SEMINIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderada **CATALINA BONILLA MURRA**. Terceros interesados **TECNICOS AGRONOMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ANGELICA MIER HERRERA**. Autoridad responsable: **JUEZ QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. ACTO RECLAMADO: el auto de diecinueve de junio de dos mil catorce, dictado en el juicio ejecutivo mercantil 1014/2013, radicado ante el Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal.** Acuerdo de once de noviembre de dos mil catorce: Hágase el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **TECNICOS AGRONOMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ANGELICA MIER HERRERA**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dichos terceros interesados que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado. La audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del nueve de diciembre de dos mil catorce.

México, Distrito Federal, a 11 de noviembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. José Manuel del Río Serrano**

Rúbrica.

**(R.- 404793)**

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia

Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México

Primera Secretaría

EDICTO

**DEMANDADOS:** "RANA GAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE también conocida como "RANAGAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por los señores ROSENDO MENDOZA RUIZ, ENRIQUE BUSTAMANTE SANTAMARIA, quien también responde al nombre de ENRIQUE BUSTAMANTE SANTA MARIA Y ALEJANDRA MASSOUD URIBE.

Se les hace saber que en el expediente número 1303/2011 **relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO** a través de su mandatario general para pleitos y cobranzas FRANCISCO MARTINEZ GUZMAN, demandando de ustedes como PRESTACIONES A) EL PAGO DE \$5,800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital vencido. B) El pago de \$1,749,784.44 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) por concepto de interés ordinarios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. C) El pago de \$3,288,196.44 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios, mas los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. D) El pago de los gastos y costas que se originen con el trámite del presente juicio.

Por auto de fecha **veintiuno de agosto del dos mil catorce**, se ordena emplazarlos por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico de circulación diaria y de cobertura Nacional denominado "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se les previene para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1,168, 1,170 y 1,182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Validación: Texcoco, Estado de México, 09 de septiembre del 2014.

Secretario de Acuerdos

**Lic. María Lilia Segura Flores**

Rúbrica.

**(R.- 404777)**

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla

Diligenciaria Par

EDICTO

Disposición Juez Civil Tecamachalco Puebla, remate tercera pública almoneda, predio urbano ubicado en calle Camino Real s/n sección tercera, municipio Tochtepec Puebla, avalúo \$216,000.00 m.n. siendo postura legal \$129,600.00 m.n. señalándose las 13:00 horas del 23 Enero 2015 para 3ª almoneda; el demandado podrá liberarlo pagando íntegramente el monto, antes del fincamiento a remate. Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 1812/2009, promueve Ana Bertha Bravo Alfaro contra Floriberta Méndez Ramos y Emanuel Hernández Méndez.

Tecamachalco, Puebla, a 18 de diciembre de 2014.

La Diligenciaria  
**Lic. Lilia Jiménez Gómez**  
Rúbrica.

(R.- 404959)

## AVISOS GENERALES

### INMOBILIARIA FRAN MEX, S.A. SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Cláusulas Trigésimo Séptima y Trigésimo Octava de los Estatutos Sociales y con fundamento en los Artículos 166, 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **INMOBILIARIA FRAN MEX, S.A.**, a una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** que se celebrará a las **11:00 horas del día 28 de enero de 2015**, en el domicilio social de la sociedad ubicado en **Avenida Hidalgo No. 258, Colonia Coyoacán Centro, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000 en esta Ciudad de México, Distrito Federal**, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Registro y depósito de los títulos accionarios en la tesorería de la sociedad por parte de los socios, así como revisión de cartas poder en caso de representación delegada.

2.- Apertura e instalación de la Asamblea con la designación del Secretario y Escrutador de la misma, lista de asistencia y revisión del quórum legal requerido para sesionar.

3.- Informe del Comisario y Administrador Unico respecto de los actos por demás ilegales y contrarios a los intereses económicos de la sociedad y de sus accionistas, que ha venido realizando la señora Celia Yolanda Fouque Lizárraga, relacionados con el inmueble propiedad de la sociedad ubicado en Avenida Rómulo O'Farril No. 434, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, y toma de resoluciones al respecto.

4.- Propuesta para establecer en los estatutos sociales causales de exclusión de socios de la sociedad, su discusión, y en el caso de su aprobación la adición de la cláusula SEXAGESIMO QUINTA a los estatutos sociales en la que se establezcan las causales de exclusión que sean aprobadas.

5.- Propuesta para imponer en los estatutos sociales derechos, limitaciones y restricciones a la transmisión de acciones representativas del capital social de la sociedad, su discusión, y en el caso de su aprobación la adición de la cláusula SEXAGESIMO SEXTA a los estatutos sociales en los que se estipulen los derechos, restricciones y limitaciones que sean aprobadas.

6.- Propuesta para establecer en los estatutos sociales restricciones y limitaciones relacionadas con la enajenación e imposición de gravámenes de los bienes inmuebles propiedad de la sociedad, su discusión, y en el caso de su aprobación la adición de la cláusula SEXAGESIMO SEPTIMA a los estatutos sociales en la que se establezcan las restricciones y limitaciones que sean aprobadas.

7.- Asuntos Generales.

8.- Designación de delegado que se encargue de protocolizar ante el fedatario público de su elección, el acta que se levante con motivo de la asamblea.

9.- Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas Cuadragésimo Tercera y Cuadragésimo Cuarta, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad antes de que principie la asamblea y podrán nombrar representantes para asistir y votar en la misma mediante carta poder dirigida al Administrador Unico.

México, D.F., a 2 de enero de 2015.

Administrador Unico de Inmobiliaria Fran Mex, S.A.

**Agustín Escalante Fouque**

Rúbrica.

Comisario de Inmobiliaria Fran Mex, S.A.

**José Alejandro Gómez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 404972)

**Instituto Nacional de Medicina Genómica  
México**

**“2014, Año de Octavio Paz”**

EN RELACION AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO INMEGEN OP-03-12297001-007-05 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA Y UNION PRESFORZADORA, S.A. DE C.V., SE NOTIFICA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE FINIQUITO.

**EDICTO**

UNION PRESFORZADORA, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. JORGE TOLEDO MOSQUEIRA.

En el lugar donde se encuentre.

Por medio del presente y en virtud de no poder ser localizada en el domicilio registrado con que cuenta este Organismo Descentralizado, haciéndole de su conocimiento, que cuenta con un plazo de TREINTA DIAS naturales contados a partir de la última publicación de los presentes edictos, para que comparezca ante la Residencia de Obra de este Instituto, ubicada en Periférico Sur 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14610, para poder iniciar el procedimiento de finiquito del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número INMEGEN OP-012-12297001-06, lo anterior con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 143 del Reglamento de dicha Ley y cláusula Novena del contrato en cita, de aplicación supletoria los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Asimismo se le apercibe que en caso de no comparecer en el término antes señalado el procedimiento de finiquito se realizará unilateralmente.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República.

México, Distrito Federal, a 8 de diciembre de 2014.

Representante Legal y Director de Administración del Instituto Nacional de Medicina Genómica

**Lic. Juan Carlos Ayala Reséndiz**

Rúbrica.

**(R.- 404938)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Salud  
Instituto Nacional de Medicina Genómica  
México**

**“2014, Año de Octavio Paz”**

EN RELACION AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO INMEGEN OP-04-12297001-005-06 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA Y DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., SE NOTIFICA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE FINIQUITO.

**EDICTO**

DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. CARLOS ALBERTO SANCHEZ PADUA.

En el lugar donde se encuentre.

Por medio del presente y en virtud de no poder ser localizada en el domicilio registrado con que cuenta este Organismo Descentralizado, haciéndole de su conocimiento, que cuenta con un plazo de TREINTA DIAS naturales contados a partir de la última publicación de los presentes edictos, para que comparezca ante la Residencia de Obra de este Instituto, ubicada en Periférico Sur 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14610, para poder iniciar el procedimiento de finiquito del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número INMEGEN OP-012-12297001-06, lo anterior con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 143 del Reglamento de dicha Ley y cláusula Novena del contrato en cita, de aplicación supletoria los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Asimismo se le apercibe que en caso de no comparecer en el término antes señalado el procedimiento de finiquito se realizará unilateralmente.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República.

México, Distrito Federal, a 8 de diciembre de 2014.

Representante Legal y Director de Administración del Instituto Nacional de Medicina Genómica

**Lic. Juan Carlos Ayala Reséndiz**

Rúbrica.

**(R.- 404939)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Salud**

**Instituto Nacional de Medicina Genómica  
México**

**“2014, Año de Octavio Paz”**

EN RELACION AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO INMEGEN DA-SRO-007-09-AD CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA Y CONSTRUCTORA Y REALIZADORA MEXICANA S.A. DE C.V., SE NOTIFICA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE FINIQUITO.

**EDICTO**

CONSTRUCTORA Y REALIZADORA MEXICANA S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. ALBERTO CARLOS GUSTAVO SCHROEDER MARTINEZ ZORRILA.

En el lugar donde se encuentre.

Por medio del presente y en virtud de no poder ser localizada en el domicilio registrado con que cuenta este Organismo Descentralizado, haciéndole de su conocimiento, que cuenta con un plazo de TREINTA DIAS naturales contados a partir de la última publicación de los presentes edictos, para que comparezca ante la Residencia de Obra de este Instituto, ubicada en Periférico Sur 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14610, para poder iniciar el procedimiento de finiquito del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número INMEGEN OP-012-12297001-06, lo anterior con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 143 del Reglamento de dicha Ley y cláusula Novena del contrato en cita, de aplicación supletoria los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Asimismo se le apercibe que en caso de no comparecer en el término antes señalado el procedimiento de finiquito se realizará unilateralmente.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República.

México, Distrito Federal, a 8 de diciembre de 2014.

Representante Legal y Director de Administración del Instituto Nacional de Medicina Genómica

**Lic. Juan Carlos Ayala Reséndiz**

Rúbrica.

**(R.- 404940)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Salud  
Instituto Nacional de Medicina Genómica  
México**

**“2014, Año de Octavio Paz”**

EN RELACION AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO INMEGEN DA-SRO-016-09-AD CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA Y UNION PRESFORZADORA, S.A. DE C.V., SE NOTIFICA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE FINIQUITO.

**EDICTO**

UNION PRESFORZADORA, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. MARIO ANTONIO SILVA ESCALANTE.

En el lugar donde se encuentre.

Por medio del presente y en virtud de no poder ser localizada en el domicilio registrado con que cuenta este Organismo Descentralizado, haciéndole de su conocimiento, que cuenta con un plazo de TREINTA DIAS naturales contados a partir de la última publicación de los presentes edictos, para que comparezca ante la Residencia de Obra de este Instituto, ubicada en Periférico Sur 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14610, para poder iniciar el procedimiento de finiquito del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número INMEGEN OP-012-12297001-06, lo anterior con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 143 del Reglamento de dicha Ley y cláusula Novena del contrato en cita, de aplicación supletoria los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo .

Asimismo se le apercibe que en caso de no comparecer en el término antes señalado el procedimiento de finiquito se realizará unilateralmente.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República.

México, Distrito Federal, a 8 de diciembre de 2014.

Representante Legal y Director de Administración

del Instituto Nacional de Medicina Genómica

**Lic. Juan Carlos Ayala Reséndiz**

Rúbrica.

**(R.- 404941)**